



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **132-2012-GR/MOQ.**

Fecha: **03 de Febrero del 2012**

VISTO:

El Oficio Nº 062-2012-GR-M/DIRCETUR-MOQ/, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su Presidente el Titular del Pliego;

Que, con Oficio Nº 062-2012-GR-M/DIRCETUR-MOQ/, la Directora de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita se emita la Resolución Ejecutiva Regional conformando el Comité de Asistencia y Estimulo (CAFAE), para el periodo 2012 – 2013;

Que, el Artículo 6º del D.S. Nº 006-75-PCM-INAP, modificado por el D.S. Nº 097-82-PCM, establece que debe constituirse en cada organismo de la Administración Pública, por el periodo de dos años y mediante resolución del Titular del Pliego un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y estímulo (CAFAE). El mismo que ha venido operando en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 904-2009-GR/MOQ/;

Que, el Art. IV de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Artículo 140º del Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, precisa que la administración pública deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas. Se programan y ejecutan con la participación directa de representantes elegidos por los trabajadores;

Contando con el proveído de autorización de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el Inciso d) del Art. 21º de la Ley Nº 27867 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, para el periodo 2012 – 2013, el mismo que estará integrado por:

TITULARES:

- | | |
|--|------------------|
| - Eco. Fernando Benedicto Mamani Meza | Presidente CAFAE |
| - Bach. Eco. Juanita Lady Ancco Calisaya | Tesorera |
| - Sra. Judith Fany Rosas Navarrete | Secretaria |

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

- Sra. Mariluz Leonarda Vásquez Zegarra
- Sr. Franklin Fernando Díaz Rodríguez
- Abog. Jacobo Aduviri Ccallata





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **132-2012-GR/MOQ.**

Fecha **03 de Febrero del 2012**

SUPLENTE DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

- Donato Crisólogo Suárez Motta

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto en todos sus extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 904-2009-GR/MOQ., de fecha 03 de noviembre del 2009.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, y a los interesados, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




 ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
 PRESIDENTE REGIONAL



MAVC/PRM
JCCC/DRAJ
PJV/AA